



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **137**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, **08 MAY 2023**

VISTOS, El Informe N° 013 -2023/GRP-480100 de fecha 02 de Mayo de 2023, Resolución Oficina Regional de Administración N°728-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA de fecha 02 de diciembre de 2015, Resolución Oficina Regional de Administración N°152-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA de fecha 28 de agosto de 2020, Resolución Oficina Regional de Administración N°102-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA de fecha 11 de abril de 2023, referente a los costos del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, supervisión y ejecución de obra del PIP:" **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 258312"**.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 05 de octubre de 2018 se firma el Acta de Recepción de obra :"**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 258312"**;

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 728-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 02 de diciembre de 2015, se aprueba la liquidación del contrato del Servicio de Consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP :"**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" **CON CÓDIGO SNIP N° 258312"**, ejecutado por el Consultor **JOSE FRANKLIN TALLEDO COVEÑAS**, correspondiente al Programa de Inversiones del Ejercicio Presupuestal 2015, por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/ 343,578.68)**;

Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N° 152-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA de fecha 28 de agosto de 2020, se aprueba la liquidación de la supervisión de obra :"**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACION BASICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 258312"**, correspondiente al Programa de Inversiones del Ejercicio Presupuestal 2017, ejecutada bajo la modalidad de contrata por el consultor **CONSORCIO SUPERVISOR ANDEZ**, por el valor de **TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES (S/ 360,365.90)**.





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

137

Piura, 08 MAY 2023

Que, mediante Resolución Oficina Regional de Administración N° 102-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA de fecha 11 de abril de 2023, se aprueba la liquidación del contrato por ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJES EN EDUCACION BASICA REGULAR DE LAS I. E. PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 258312", correspondiente al Programa de Inversiones del Ejercicio Presupuestal 2016-2017 Y 2018, ejecutada bajo la modalidad de contrata por el contratista CONSORCIO RAVICSA, por el valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 37/100 SOLES (S/ 8'530,864.37);

Que, el gasto incurrido en el Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, supervisión y ejecución de obra del PIP : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 258312", asciende a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO OCHOCIENTOS OCHO CON 95/100 SOLES (S/ 9'234,808.95) según anexo, dicho valor se encuentra registrada en la cuenta contable 1501.070801 Para Unidades Ejecutoras del mismo pliego; siendo necesario emitir el resolutivo para realizar la transferencia contable a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Ayabaca y la rebaja correspondiente de los activos de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, con vida útil de 80 años.

Que, el bien (Obra) está siendo usado en beneficio de los pobladores de los centros poblados de Lanchipampa, Rodeopampa, Lanche (Cujaca Lanche), Mexico de Cujaca, Frejolito, Portachuelo de Yanta, de servicio desde el 05 de octubre de 2018, fecha de recepción de la obra, por lo que a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Ayabaca le corresponde la incorporación de dicho bien en función del artículo 5° del Anexo de Modificatorias aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición y registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: literal e), dice, "Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El Importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora";





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 137 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 08 MAY 2023

Que, es necesario realizar la transferencia del costo de Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, supervisión y ejecución de obra del PIP: " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 258312**" a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Ayabaca, por el monto de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 95/100 SOLES (S/ 9'234,808.95) según anexo, por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicho proyecto a la UGEL Ayabaca para su cuidado y mantenimiento;

Con, visación de la Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 366-2023/Gobierno Regional Piura-GR del 27 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR el costo de Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, supervisión y ejecución de obra del PIP : " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 258312**", ascendente a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 95/100 SOLES (S/ 9'234,808.95)", según anexo; por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicho Proyecto para su cuidado y mantenimiento debiendo precisarse que dicho costo no tiene carácter reembolsable, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Ayabaca, Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, procederá a incorporar dicho bien a sus activos en virtud al sexto considerando expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer, a la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, supervisión y ejecución de obra del PIP ascendente a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 95/100 SOLES (S/ 9'234,808.95)"; según anexo, previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Ayabaca.





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 137 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

08 MAY 2023

ARTÍCULO CUARTO. - Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Control Institucional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese el presente acto resolutivo a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Ayabaca, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margesí (Acta Contable de Transferencia) y registrar la Operación Recíproca entre Entidades Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 137 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 08 MAY 2023

ANEXO

Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico, supervisión y ejecución de obra del PIP: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR - DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 935, 936, 938, 939, 940 Y 941 DE LOS CENTROS POBLADOS DE LANCHIPAMPA, RODEOPAMPA, LANCHE (CUJACA LANCHE), MEXICO DE CUJACA, FREJOLITO, PORTACHUELO DE YANTA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 258312" a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Ayabaca "

EXPEDIENTE TECNICO	RORA N° 728-2015	343,578.68
SUPERVISION	RORA N° 152-2020	360,365.90
OBRA	RORA N° 102-2023	8'530,864.47
TOTAL		9'234,808.95

El monto total corresponde:

- I.E. 935 C.P Lanchipampa – Distrito de Ayabaca.
- I.E. 936 C.P Rodeopampa – Distrito de Ayabaca.
- I.E. 938 C.P Lanche – Distrito de Ayabaca.
- I.E. 939 C.P México de Cujaca – Distrito de Ayabaca.
- I.E. 940 C.P Frejolito– Distrito de Ayabaca.
- I.E. 941 C.P Portachuelo – Distrito de Ayabaca.

